



**AVISO DE COVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA LP-003-2025**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SESQUILE**

1. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.** El alcance del contrato se encuentra definido en los estudios y documentos previos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2. La modalidad de selección del contratista.

Considerando que el alcance del contrato por celebrar es la ejecución de una obra pública cuyo valor excede la menor cuantía del municipio, quedan descartadas la modalidad de contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada y concurso de méritos, siendo procedente entonces la licitación pública para la selección de la oferta más favorable.

El fundamento jurídico de la modalidad seleccionada se encuentra descrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone que *“La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)”*

3. El plazo estimado del contrato.

El término de la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.597.382.758) M/CTE**

5. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:



| Acuerdo Comercial       |             | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------------|-------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| <b>Alianza Pacífico</b> | Chile       | SI                       | NO     | -                   | NO                               |
|                         | México      | NO                       | NO     | -                   | NO                               |
|                         | Perú        | SI                       | NO     | -                   | NO                               |
| <b>Canadá</b>           |             | NO                       | NO     | -                   | NO                               |
| <b>Chile</b>            |             | SI                       | NO     | -                   | NO                               |
| <b>Corea</b>            |             | NO                       | NO     | -                   | NO                               |
| <b>Costa Rica</b>       |             | SI                       | NO     | -                   | NO                               |
| <b>Estados Unidos</b>   |             | NO                       | NO     | -                   | NO                               |
| <b>Estados AELC</b>     |             | SI                       | NO     | -                   | NO                               |
| <b>México</b>           |             | NO                       | NO     | -                   | NO                               |
| <b>Triángulo Norte</b>  | El Salvador | NO                       | NO     | -                   | NO                               |
|                         | Guatemala   | SI                       | SI     | NO                  | SI                               |
|                         | Honduras    | NO                       | NO     | -                   | NO                               |
| <b>Unión Europea</b>    |             | SI                       | NO     | -                   | NO                               |

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación

6. **Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.**

La presente convocatoria no puede ser limitada a mipyme como que quiere que su valor excede los ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de america (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambios determinada por el ministerio de comercio, industria y turismo.

7. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.**

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

8. **El Cronograma.**

El cronograma se encuentra publicado en el anexo correspondiente.

9. **La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.**

El pliego de condiciones se podrá consultar a través del secop ii

10. **Vigilancia y control ciudadano**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.